



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01318711-NEU-DESP#MTUR - APRUEBA CONVENIO OBRA:"OFICINA DE INFORMES TURÍSTICOS EN MOQUEHUE"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01318711-NEU-DESP#MTUR y Expediente Físico N° 8515-001222/22 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Orgánica de Ministerios se asignan expresamente dentro de las competencias del Ministerio de Turismo de la Provincia, la de planificar, ejecutar y controlar la ampliación de la oferta turística, de promocionar el turismo a nivel nacional e internacional, llevando adelante programas de apoyo a desarrollos turísticos con acciones inherentes a implementar Inversiones Turísticas de obras nuevas y/o existentes;

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra abocado a dotar de la infraestructura necesaria para la puesta en valor del patrimonio turístico (Ley 3124) para mejorar la calidad de la experiencia turístico-recreativa-cultural en la Provincia, dando identidad a cada pueblo o ciudad, dotando de las mejoras e innovaciones al equipamiento turístico necesarias;

Que el turismo representa hoy un diez (10%) del producto bruto geográfico de la provincia, y es la segunda actividad económica de Neuquén, detrás de la explotación energética y minera;

Que el Plan Quinquenal 2019-2023 fija las directrices del desarrollo del turismo aspirando a consolidar e impulsar la gestión del turismo provincial, posicionando a Neuquén como un destino turístico competitivo y de excelencia a nivel nacional e internacional con el fin de concretar el posicionamiento y la competitividad de la Marca Neuquén en el país y el mundo;

Que la localidad de Moquehue forma parte de la Ruta Turística “del Pehuén” y del Circuito Pehuén destacándose por sus bosques de pehuén (*Araucaria araucana*). La zona ofrece diversos senderos de trekking para desarrollar en verano y la posibilidad de visitar comunidades indígenas, que venden artesanías, comidas, paseos guiados, etc. Este sector también es muy rico desde el punto de vista histórico y cultural, especialmente ligado a su cercanía con el país de Chile y con una geografía y naturaleza muy similares, que junto con los lazos culturales conforman una ruta binacional de alta calidad paisajística;

Que el proyecto fue elaborado por el equipo de la Dirección Provincial de Inversiones del Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Villa Pehuén – Moquehue y consiste en la

construcción de una oficina de informes de 78 m2, la cual dispondrá de un hall frío, área de atención al visitante, dos oficinas privadas, baño público universal y baño privado para el personal, kitchenette, entepiso para depósito. En el exterior contará con sectores de estacionamiento al aire libre; uno para el visitante, de 308 m2, el cual incluye el estacionamiento accesible (con rampa de acceso conforme a la reglamentación de accesibilidad) y otro estacionamiento para el personal, de 132 m2;

Que en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas “50 DESTINOS”, el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén presentó para evaluación ante el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación una serie de proyectos ejecutivos de obras de infraestructura turística entre los cuales se encuentra el proyecto precitado, obra que potenciará la oferta turística provincial, aportando valor al territorio neuquino, mano de obra local, y una mejora en la experiencia turística de los visitantes y recreacionistas de las localidades de Moquehue y Villa Pehuenia;

Que se firmó un Convenio de Financiamiento entre la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación por un monto total de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000.-), con el objeto de la materialización de la obra “Oficina de Informes Turísticos en Moquehue” con un plazo de ejecución de seis (6) meses;

Que en la cláusula tercera del convenio se dispone que la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) será el organismo que ejecutará la obra pública de infraestructura;

Que, mediante la Ley Provincial 1785 se confirieron a la UPEFE, todas las atribuciones de las personas jurídicas de derecho público, pudiendo realizar cuantos actos fueran necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines, de acuerdo a las normas legales administrativas que en cada caso correspondan, y por Ley 3190 y Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se le otorgó la función y responsabilidad principal, entre otras de: 1. Ejercer la representación de la provincia ante los organismos nacionales e internacionales de crédito y/o asistencia económica o de fomento y ante las unidades sectoriales del gobierno nacional que administren, coordinen y ejecuten los programas, 2. Formular proyectos, obtener recursos y administrar los fondos y acciones correspondientes al financiamiento externo, 3. Coordinar las unidades técnicas que deban crearse para la ejecución de los créditos y todas las unidades sectoriales existentes en la provincia;

Que la obra se localiza en un predio identificado como Fracción IV, parte de los lotes 1 y 2, Sección:C, zona Andina. Parcela N° 7936. Plano de Mensura: Expte. N° E2756-EXPM 1990/1998. Nomenclatura Catastral: 12 35 040 7936 0000, de titularidad de la Corporación Interestadual Pulmarí, concesionado mediante Dec. 689/94 a favor del Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia;

Que el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación ha realizado una única transferencia bancaria a la Cuenta Corriente 100/21 “Rentas Generales” radicada en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A., por el monto de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000.-);

Que los fondos ingresados serán destinados al proyecto mencionado;

Que el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, será quien supervisará la ejecución de la obra y la UPEFE actuará como Entidad Provincial de Administración y Control de Obra, en la Administración de los fondos provenientes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 34° inciso 7 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y de la Contaduría General de la Provincia;

Que es necesario dictar la norma legal que autorice, la aceptación e incremento de saldos presupuestarios de los fondos provenientes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, como también aprobar la realización de la obra y establecer los mecanismos para su ejecución, certificación y rendición;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBASE y RATIFÍCASE el Convenio de Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, de fecha 1º de octubre de 2021 por un monto total de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000.-), con el objeto de la materialización de la obra “Oficina de Informes Turísticos en Moquehue”, en la Localidad de Villa Pehuenia - Moquehue, Provincia del Neuquén, en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas- “50 Destinos”, y que como **IF-2021-01323441-NEU-DESP#MTUR** forma parte del presente decreto.

Artículo 2º: ACÉPTASE los fondos provenientes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación asignados en el marco del Convenio de Financiamiento indicado en el artículo 1º, por la suma total de pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000.-), con el objeto de la materialización de la obra “Oficina de Informes Turísticos en Moquehue”, en la Localidad de Villa Pehuenia - Moquehue, Provincia del Neuquén, los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto 2021:

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FINA	02	Recursos de Capital
FUNC	02	Transferencias de Capital
SUBF	02	Del Sector Público
INCI	01	Del Sector Público Nacional
PPAL	01	De la Administración Central Nacional
PAR	02	Afectados
SPAR	590	Ministerio de Turismo de Deportes de Nación - Programa 50 Destinos
FUFI	5590	Ministerio de Turismo de Deportes de Nación -Programa 50 Destinos

Artículo 3º: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO

JUR	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA	03	FUENTES FINANCIERAS
FUNC	03	INCREMENTO DEL PATRIMONIO
SUBF	03	INCREMENTO DE RESULTADOS ACUMULADOS
INCI	01	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
PPAL	03	SOBRE LA PRODUCCIÓN
PAR	02	AFECTADOS
SPAR	085	MINISTERIO DE TURISMO DE DEPORTE DE LA NACIÓN – PROGRAMA 50 DESTINOS
FUFI	5590	MINISTERIO DE TURISMO DE DEPORTE DE LA NACIÓN – PROGRAMA 50 DESTINOS

IMPORTE: \$12.500.000.-

TOTAL DÉBITO \$12.500.000.-

CRÉDITO \$12.500.000.-

Clasificación de la Erogación

NAP 91 - Erogaciones Figurativas

JUR	SA	OU	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	T	01	99	99	99	09	02	02	010	5590	0000	\$12.500.000

(creación de partida)

TOTAL CRÉDITO \$ 12.500.000.-

Artículo 4°: INCREMENTÁSE el Presupuesto General Vigente de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO IMPORTE \$12.500.000.-

Clasificación del Recurso

JUR	4	Ministerio de Economía e Infraestructura
SA	10	Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Finan. Externo - UPEFE
FINA	4	Contribuciones Figurativas
FUNC	2	Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital
SUBF	1	Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital
INCI	99	Contribuciones del Servicio del Tesoro
PPAL	0	
PAR	0	
SPAR	000	
FUFI	5590	Ministerio de Turismo de Deportes de Nación – Programa 50 Destinos
TOTAL DÉBITO		\$12.500.000
CRÉDITO		\$12.500.000
CRÉDITO		\$12.500.000

Clasificación de la Erogación

PRG 760 - Desarrollo de la Actividad Turística

PRY 001 - Obras para el Desarrollo de las Actividades Turísticas

OBR 016 - Oficina de Informes Turísticos - Moquehue

(creación de categoría programática)

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	10	02	04	07	03	04	02	01	021	5590	0300	\$12.500.000.-

(creación de partida)

TOTAL CRÉDITO

\$12.500.000.-

Artículo 5°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partid presupuestaria del Presupuesto General Vigente de la UPEFE:

PRG 760 - Desarrollo de la Actividad Turística

PRY 001 - Obras para el Desarrollo de las Actividades Turísticas

OBR 016 - Oficina de Informes Turísticos - Moquehue

(Creación de categoría programática)

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	10	02	04	07	03	04	02	01	021	5590	0300	\$12.500.000.-

Artículo 6°: **DESÍGNASE** como Organismo Ejecutor del Proyecto “Oficina de Informes Turísticos en Moquehue” en la Localidad de Villa Pehuenia - Moquehue, Provincia del Neuquén, a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), quedando facultado para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del citado Proyecto y arbitrar los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente, previa certificación de avance de obra.

Artículo 7°: **SUPERVÍSASE** la ejecución de obra por intermedio del Ministerio de Turismo, a través de la Dirección Provincial de Inversiones Turísticas.

Artículo 8°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo 9°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 10°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Turismo y Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

